



*DILIRENCIA.- En Corella a 16 de Junio de 1.993. Se extiende para hacer constar que los folios oficiales numerados del 13.101 al 13.200, de la Serie B, se destinana a la transcripción de las Actas de las Sesiones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Corella. Doy fe.*

**SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADO  
EL DIA 16 DE JUNIO DE 1.993**

**A C T A**

En la Ciudad de Corella, a 16 de junio de 1993, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales D. Melitón Díaz Catalán, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fernández Jiménez, D. Florencio Pérez Catalán, D. Julián Isla Catalán, D. José Javier Jiménez Jiménez, D. José Luis Romano Catalán, D<sup>a</sup> Concepción Arellano Navascués, D. Santiago Ovejas Sanz, D. Félix Bienzobas Lázaro y D. Santiago Mellado Malumbres, en sesión ordinaria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Jiménez Lázaro, actuando como Secretaria D<sup>a</sup> Milagrosa López Mendoza.

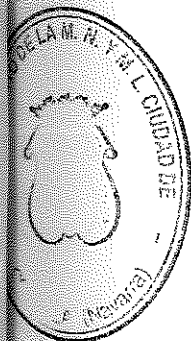
Siendo las dieciocho horas, treinta minutos, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los temas contenidos en el orden del día.

**1.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación de las actas de las sesiones anteriores por orden cronológico.

Con respecto al acta extendida de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 12 de marzo, el Sr Romano Catalán manifiesta que en punto primero del orden del día parece existir contradicción en la explicación dada por parte de la Sra. Secretaria, interviniendo ésta para aclarar que no existe contradicción puesto que se pretende explicar que el contenido del acta debe de recoger las opiniones sintetizadas y significativas, relevantes para la adopción del acuerdo. Una vez aclarado este término se somete el acta a votación quedando aprobada por unanimidad.

El acta relativa a la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo queda aprobada por unanimidad sin objeción alguna.



El acta correspondiente a sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo es aprobada por unanimidad con las siguientes modificaciones:

En la intervención del Sr. Mellado en el punto tercero del orden del día, cuando dice que "espera que lo obtenido..." se sustituye por " pide que lo obtenido..."

En el punto séptimo del orden del día, en la intervención del Sr. Romano Catalán petición de una explicación por el incremento de la cantidad destinada al pago de atrasos de funcionarios. En el párrafo en el que hace referencia a material de oficina para el juzgado figurará en vez de "plantea", "solicita" y en el mismo párrafo figurará " pide que se reduzca..." en vez de "señala que se reduzca".

En la última intervención del Sr. Alcalde figurará únicamente hasta "sacar punta a todo en el Pleno"

## **2.- ACUERDO TIPOS APLICABLES A LA CONTRIBUCION Y TASAS DE RECOGIDA DE BASURA.**

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, el cual explica que la cantidad presupuestada para 1.993,, en contribución Territorial Urbana ha sido de 52.171.000 de pesetas, habiendo resultado una base liquidable de 670.796.199 pesetas, se recaudará 53.652.615 pesetas por ajustes que se realizan en Tracasa, aplicando un tipo del 8%, en vez del 8,80% del año anterior, y de este modo no se incrementa la carga fiscal.

Igualmente, informa en el tema de Contribución Territorial Rústica que se ha presupuestado para 1.993, lo mismo que en 1.992, es decir, 9.739.000 pesetas. Y no sufre incremento el tipo impositivo que queda en 14,70 %.

Asimismo, expone que en el tema de tasas de basura se parte de los importes a pagar que corresponde a Corella en Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera, habiendo incrementado este año el costo en el 6,677% se propone aplicar este mismo porcentaje de subida en la tasa de recogida de basura.

El Sr. Alcalde explica que en la tasa de basura se incluye también el servicio de Tazareto y de la ORVE, pasando a ceder la palabra a D<sup>a</sup> Concepción Arellano, la cual manifiesta la intención del G.M.S. de abstenerse ya que en primer lugar únicamente se informó, no se consultó, entendiéndose que no es justificable que se sobrepase lo presupuestado en ingresos para bajar el tipo, ya que son partidarios de que hay que recaudar y en segundo lugar entiende que esta decisión favorece a los votantes de U.P.N., El Sr. Alcalde, por su parte replica que esa observación está fuera de lugar, ya que entiende que la contribución se aplica proporcionalmente a todos los ciudadanos.

Interviene el Sr. Pérez afirmando que había informado a José Luis Romano que puesto que alcanzaban lo presupuestado, se tenía intención de rebajar el tipo impositivo de la C.T.U., y este le había señalado que le parecía estupendo.

El Sr. Romano en uso de turno de alusiones, manifiesta que la información la recibió de forma oficiosa y reitera que se ha



informado y no consultado. A lo que replica el Sr. Pérez que sin duda existe diferencias de memoria.

La Corporación acuerda por 7 votos a favor de U.P.N. y 5 abstenciones del G.M.S. establecer para 1.993 el tipo impositivo de 14,70 % para la Contribución Territorial Rústica ; el tipo del 8% para la Contribución Territorial Urbana. Así como elevar la tasa de recogida de basura en 6,677% con respecto a 1.992.

**3.- RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE APLICACION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA DENOMINADA "ZONA DE SERVICIOS"**

El Sr. Alcalde pasa a informar que con con fecha 12 de marzo de 1.993, el Ayuntamiento en sesión plenaria aprobó inicialmente el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la urbanización de la denominada "zona de servicios", publicándose en el B.O.N., en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y dando traslado a cada afectado personalmente.

Con fecha 29 de marzo de 1.993, Gregorio y Jesús Madurga Calvo, ambos por separado presentan alegaciones en plazo y forma en contra de la distribución del importe total de las contribuciones especiales, señalando que su criterio sería repartirlo por fachada, o como máximo una fórmula mixta de fachada y superficie.

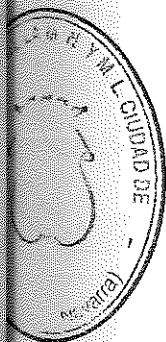
El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Mellado el cual indica que considera más justa una fórmula mixta. El Sr. Melitón Díaz, Concejal Delegado de Urbanismo señaló que se estaba aplicando un criterio de reparto que fue elegido por los propietarios sin que el Ayuntamiento interviniera, y en consecuencia, se debía seguir con ese criterio.

Visto informe de Secretaria en el que se indica la adecuación del criterio de reparto a la legalidad vigente, y visto informe de la Comisión de Urbanismo e Industria celebrada el día veintiséis de mayo del corriente, se acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas por D. Jesús Madurga Calvo y D. Gregorio Madurga Calvo.

Seguidamente por unanimidad se procede a la aprobación definitiva del expediente de aplicación de las contribuciones especiales.

**4.- APROBACION CUENTAS 1.992**

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Hacienda para que proceda a realizar su exposición, el cual detalla por capítulos las cantidades presupuestadas y contraídas.



Seguidamente toma la palabra el Sr. Romano solicitando en uso de la facultad que le confiere el artículo 92.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales la retirada del orden del día de este punto, en base a que no se le ha facilitado los expedientes relativos a los presupuestos extraordinarios que en esta aprobación de cuentas se liquidan. Pide que se busque toda la información, y exige responsabilidad por parte de políticos como de funcionarios responsables de la guarda y custodia de esta documentación.

El Sr. Alcalde indica que la liquidación de los presupuestos es una mera formalidad de algo que ya se encuentra liquidado, y obedece a una recomendación de la Cámara de Comptos.

Se procede a votar la retirada de la aprobación de cuentas del orden del día y resultando 5 votos a favor y 7 en contra, no procede retirar el asunto.

El Sr. Romano continua su intervención manifestando que el G.M.S. no acusa a nadie de pérdida de dinero ni documentación pero reitera su petición de que se busquen los expedientes indicados y señala que el sentido negativo del voto de los miembros de su grupo cambiaría si se aceptará una auditoría de esos presupuestos extraordinarios.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda para señalar que no ha lugar a tal auditoría ya que en el año 1.990, ya hubo una auditoría y en esas fechas existían los presupuestos extraordinarios y en consecuencia ya están auditados. Replicando el Sr. Romano que en el informe no mencionaban para nada el cierre de los presupuestos extraordinarios y que lo único que pide es que se hagan las cosas bien, a lo que el Sr. Pérez contesta que todos están a favor de que las cosas se hagan bien e indica que si la Cámara de Comptos no reflejó irregularidad en su informe es que no la había.

Después del debate se procede a la votación y se acuerda en cumplimiento del artículo 305 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, por votos siete votos a favor del grupo de U.P.N. y 5 en contra del G.M.S. la aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio económico 1.992.

##### **5.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELAS DE R-3**

El Sr. Presidente informa que en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 12 de marzo, se acordó declarar la alienabilidad de las propiedades del Ayuntamiento en R-3, así como la enajenación de dichos bienes, la aprobación de las cláusulas administrativas para la subasta, y se designaron los miembros que configuran la Mesa de Contratación.

La subasta se anunció en prensa así como el el B.O.N. nº49, y se procedió a la apertura de las ofertas presentadas el día indicado en el Pliego, resultando como único ofertante Peca Construcciones S.A.L., se acuerda por la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el remate por un importe de cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientas setenta y cinco pesetas, I.V.A. incluido.

Vista la adjudicación provisional de la Mesa de Contratación, y una vez transcurrido el tiempo legalmente establecido para ejercitar el sexteo, se acuerda por unanimidad adjudicar





definitivamente el remate a la oferta presentada por Peca Construcciones S.A.L. para adquisición de las propiedades del Ayuntamiento en la unidad de actuación R-3 por un importe de cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientas setenta y cinco pesetas (I.V.A. incluido) de los cuales, 21.257.175 Ptas. se realizarán en metálico, y el resto, es decir, 20.396.400 Ptas. mediante aval bancario a tenor del pliego de cláusulas administrativas aprobadas en sesión plenaria del día 12 de marzo del corriente.

Igualmente se faculta al Sr. Alcalde, D. José Matias Jiménez Lázaro para la firma de la escritura de enajenación.

**6.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS HOGAR DE SAN JOSE EN CORELLA.**

El Sr. Alcalde procede a explicar el motivo de tal modificación.

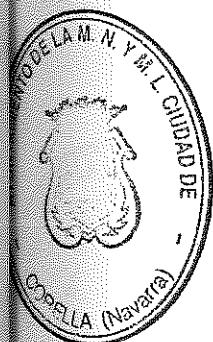
En cumplimiento del artículo 16 de la Ley de Contratos de Navarra, y visto tanto informe de los encargados de la redacción del Proyecto como del aparejador municipal, se acuerda modificar por causas técnicas imprevistas al tiempo de elaboración del proyecto, en las circunstancias que quedan debidamente acreditadas en el nuevo proyecto, el contrato de ejecución de obras de rehabilitación en la Residencia de Ancianos Hogar de San José, en aumento de obra relativa a cambios de forjados y traslado de línea aérea por subterránea en baja tensión.

Asimismo se acuerda encomendar el aumento de las unidades de obra a U.T.E. Forsan, contratista principal, y aprobar el gasto adicional de 10.856.727 ptas., otorgando un incremento de tiempo para la realización de las citadas obras de 35 días.

**7.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO I-3 DE CORELLA.**

El Sr. Alcalde informa que el proyecto se encargó al Gabinete de Angel M<sup>a</sup> Sánchez Madoz, por un importe de 6.768.281 Ptas. Por acuerdo plenario de fecha 8 de septiembre de 1.992, se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización. No se presentó alegación alguna durante el periodo de información pública. Se procedió a la aprobación provisional por el Ayuntamiento y remisión a la CUMAN aplicando la regulación del Texto de 1.976, siendo que por R.D.L. 1/1.992 de 26 de junio se atribuye la competencia para la aprobación definitiva al Pleno de la Corporación, procede aprobar definitivamente el citado proyecto.

Visto esto, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I-3 de Corella.



## B.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En el apartado de ruegos y preguntas el Sr. Romano Catalán pide una explicación de porqué se ha incrementado la partida para atrasos a funcionarios y solicita le sea facilitada toda la información al respecto.

El Sr. Ovejas pregunta por el tema de la Escuela Taller mostrando su preocupación por su no implantación este próximo curso escolar, contestando el Sr. Alcalde que ha realizado las gestiones necesarias para que el Taller Profesional se ubique en el antiguo granero nacional.

Continúa el Sr. Ovejas preguntando por el informe pendiente de emitir por F.N.M.C. sobre el funcionario Román Galarreta, señalando el Sr. Alcalde que ya se había solicitado y se estaba a la espera de recibirlo.

El Sr. Bienzobas, en el apartado de ruegos, solicita al Sr. Pérez que se realicen los carnets de las instalaciones deportivas municipales con sellos inviolables, haciendo referencia a la complejidad del sistema seguido esta temporada. A esto responde el Sr. Pérez que el sistema que proponía el Sr. Bienzobas suponía el mismo trabajo pero multiplicado por tres.

Por otra parte pide el Sr. Bienzobas que antes de acometer las obras de arreglos en aceras se contemple la eliminación de barreras arquitectónicas. El Sr. Julián Isla contesta indicando que ya se contemplan por iniciativa del G.M. de U.P.N.

Interviene el Sr. Alcalde pidiendo explicaciones a D<sup>a</sup> Concepción Arellano Navascués como responsable de sanidad en Corella sobre porqué no se ha informado al Ayuntamiento de algo tan grave como el brote de meningitis en la Guardería Infantil. La Sra. Arellano, explica que no había recibido información oficial al respecto y únicamente tenía noticias extraoficiales. El Sr. Alcalde recrimina la actuación de la Sra. Arellano indicando que aún así debiera haber informado a la Alcaldía como es su responsabilidad y haberse preocupado del tema como lo hizo él mismo y algún concejal de su grupo.

El Sr. Alcalde expone que se ha recibido noticias de la Gerencia del Ministerio de Justicia en el sentido que el Ayuntamiento debía hacerse cargo de las instalaciones del Juzgado de Paz, saliendo al paso de las manifestaciones realizadas por el Sr. Romano en el anterior Pleno cuando indicaba que no figurase en presupuestos la subvención otorgada por el Ministerio de Justicia en concepto de ayuda a mantenimiento de Juzgado de Paz. En el mismo sentido procede el Sr. Alcalde a dar lectura de informe jurídico en el que se indica que las instalaciones o medios instrumentales del Juzgado de Paz, salvo cuando fuera conveniente su gestión total o parcial por el Ministerio de Justicia o la Comunidad Autónoma respectiva, estarán a cargo del Ayuntamiento respectivo.

Por último pasa el Sr. Alcalde a informar de la Expropiación de terreno Comunal del ayuntamiento de Corella por parte del Gobierno de Navarra a consecuencia de las obras de intersección de cruce de Cuatro Caminos.







Da cuenta de la información que se tiene oficiosamente de la concesión al Ayuntamiento de Corella de 300 millones para las obras contempladas en el Plan Trienal 1.993-95.

Y no habiendo otros temas que tratar, se da por terminada la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente que como Secretaria certifico

V.º B.º  
EL ALCALDE

